

18549 ORDEN de 1 de agosto de 1996 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1996 las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo y ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

El artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, establece, en su apartado segundo, que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas se fijarán por los respectivos Departamentos ministeriales y serán aprobados por el Gobierno.

En su reunión de 26 de julio de 1996 el Consejo de Ministros aprobó los citados criterios, por lo que debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma.

En consecuencia, he dispuesto:

Artículo 1.º

La distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo (Órdenes de 21 de febrero de 1986, 6 de abril de 1987, 18 de mayo de 1988 y 22 de marzo de 1994) y ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Orden de 5 de octubre de 1994) se llevará a cabo, en el ejercicio económico de 1996, de acuerdo con los criterios objetivos aprobados por el Consejo de Ministros que figuran en el anexo I de esta Orden, en el que aparecen también los porcentajes y cantidades correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2.º

De conformidad con lo establecido en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, las Comunidades Autónomas deberán remitir a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, hasta el cierre del ejercicio económico, por las subvenciones gestionadas.

Los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen, para la concesión de nuevas subvenciones.

Los documentos justificativos, firmados por el titular del centro directivo que gestione la subvención o subvenciones y adverbados por el Interventor, se ajustarán al modelo que aparece como anexo II. Los documentos justificativos anteriores deberán acompañarse de los soportes informativos que se determinen en la resolución correspondiente.

Respecto a las subvenciones, en concepto de renta de subsistencia, las Comunidades Autónomas facilitarán al Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social o al Instituto Nacional de Empleo, en los plazos que se establezcan, los datos estadísticos y los justificantes que se determinen en la resolución correspondiente para que pueda presentarse la solicitud de pago de saldo al Fondo Social Europeo, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1492/1987, de 27 de noviembre.

Distribución territorial (de la cantidad total se han detruido un 1 por 100 para Canarias. Así pues se distribuyen 701.219.970 pesetas)

Comunidades Autónomas	25 por 100 gestión ajustada	25 por 100 número parados	25 por 100 población activa	25 por 100 empleo generado	Porcentaje a efecto de distribución.	Asignación - Pesetas
Andalucía*	4,549	5,797	4,512	6,206	21,064	147.704.974
Aragón*	1,011	0,607	0,817	1,035	3,470	24.332.333
Asturias	0,648	0,810	0,675	0,639	2,772	19.437.818
Baleares*	0,307	0,402	0,524	0,194	1,427	10.006.409
Canarias*	1,029	1,316	1,065	0,847	4,257	36.933.964**

Disposición adicional.

A las Comunidades Autónomas que asuman la gestión de estas ayudas a lo largo del presente ejercicio económico, les serán transferidos los remanentes que queden en poder de la Administración Central en la fecha en que tenga efectividad el traspaso de funciones.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretario general de Empleo, Directores generales de Trabajo y Migraciones del Instituto Nacional de Empleo, del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social e Interventores Delegados de Hacienda en este Ministerio, en el Instituto Nacional de Empleo y en el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.

ANEXO I

Propuesta de distribución territorial para el ejercicio económico de 1996, de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo y ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social

1. Programas de apoyo a la creación de empleo. (Regulados por Órdenes ministeriales de 21 de febrero de 1986, 6 de abril de 1987, 18 de mayo de 1988 y 22 de marzo de 1994).

1.1 Apoyo a la creación de empleo en cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

(Respecto a ejercicios anteriores se han modificado los criterios de distribución, habiéndose incorporado en la aplicación presupuestaria 19.103.322C.451 el empleo generado en cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Anónimas Laborales y en la aplicación 19.103.322C.459 el empleo generado en cooperativas de trabajo asociado).

1.1.a) Aplicación presupuestaria: 19.103.322C.451 (Transferencias a las Comunidades Autónomas para la gestión de los programas de fomento de la economía social).

Dotación: 708.303.000 pesetas.

Criterios de distribución:

Gestión efectiva de los últimos tres años (25 por 100).

Población activa (25 por 100).

Número de parados (25 por 100).

Empleo generado en cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Anónimas Laborales (25 por 100).

Para el criterio de población activa se han utilizado los datos de la EPA (medias cuarto trimestre 1994 al tercer trimestre de 1995), para el número de parados los datos del paro registrado (Estadística INEM, medias noviembre 1994 a octubre 1995) y para el empleo generado se ha utilizado el número de socios de las cooperativas de trabajo asociados y Sociedades Anónimas Laborales constituidas. (Datos obtenidos del «Boletín de Estadísticas Laborales» número 128, tomando para cada Comunidad Autónoma los doce últimos meses disponibles).

Clases de subvenciones:

Con cargo al programa «Desarrollo de la economía social» y según la normativa en vigor, se podrán conceder subvenciones en concepto de asistencia técnica a cooperativas y sociedades anónimas laborales, subvenciones a cooperativas y sociedades anónimas laborales y ayudas a la formación y promoción.

Comunidades Autónomas	25 por 100 gestión ajustada	25 por 100 número parados	25 por 100 población activa	25 por 100 empleo generado	Porcentaje a efecto de distribución	Asignación - Pesetas
Cantabria	0,289	0,332	0,346	0,279	1,246	8.737.201
Castilla-La Mancha*	1,539	1,065	1,015	1,163	4,782	33.532.339
Castilla y León*	1,485	1,448	1,634	1,119	5,686	39.871.367
Cataluña*	2,563	3,369	4,565	6,615	17,112	119.992.761
Comunidad Valenciana*	2,224	2,966	2,806	2,496	10,492	73.571.999
Extremadura*	0,445	0,824	0,666	0,584	2,519	17.663.731
Galicia*	1,564	2,034	1,926	0,961	6,485	45.474.115
Madrid*	5,102	3,199	3,480	1,711	13,492	94.608.598
Murcia*	1,978	0,615	0,715	0,882	4,190	29.381.117
La Rioja*	0,129	0,125	0,174	0,213	0,641	4.494.820
Ceuta y Melilla	0,138	0,091	0,080	0,056	0,365	2.559.454
Total	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	708.303.000

* Comunidades Autónomas que han asumido ya la gestión del programa.

** Sumado el 1 por 100 de 708.303.000 pesetas.

1.1.b) Aplicación presupuestaria 10.103.322C.459 (Transferencias a las Comunidades Autónomas para la gestión de los programas de rentas de subsistencia, cofinanciados por el Fondo Social Europeo).

Dotación: 683.353.000 pesetas.

Criterios de distribución:

Número de parados (50 por 100).

Empleo generado en cooperativas de trabajo asociado (50 por 100).

Para el criterio de número de parados se han utilizado los datos del paro registrado (estadística INEM, medias noviembre 1994 a octubre 1995) y para el empleo generado se ha utilizado el número de socios de las cooperativas de trabajo asociado constituidas. (Datos obtenidos del «Boletín de Estadísticas Laborales» número 128, tomando para cada Comunidad Autónoma los doce últimos meses disponibles).

Distribución territorial

Comunidades Autónomas	50 por 100 paro registrado	50 por 100 empleo generado	Porcentaje a efecto de distribución	Asignación - Pesetas
Andalucía*	11,595	12,712	24,307	166.102.614
Aragón*	1,213	2,020	3,233	22.092.802
Asturias	1,620	1,110	2,730	18.655.537
Baleares*	0,805	0,327	1,132	7.735.556
Canarias*	2,631	2,003	4,634	31.666.578
Cantabria	0,665	0,259	0,924	6.314.182
Castilla-La Mancha*	2,130	2,207	4,337	29.637.020
Castilla y León*	2,896	2,224	5,120	34.987.674
Cataluña*	6,738	15,637	22,375	152.900.234
Comunidad Valenciana*	5,932	4,793	10,725	73.289.609
Extremadura*	1,648	0,846	2,494	17.042.824
Galicia*	4,068	1,752	5,820	39.771.145
Madrid*	6,399	1,382	7,781	53.171.697
Murcia*	1,229	2,131	3,360	22.960.661
La Rioja*	0,251	0,455	0,706	4.824.472
Ceuta y Melilla	0,180	0,142	0,322	2.200.395
Total	50,000	50,000	100,000	683.353.000

* Comunidades Autónomas que han asumido la gestión del programa.

1.2 Promoción del empleo autónomo.

1.2.a) Subvenciones financieras.

Aplicaciones presupuestarias: 19.101.322A.453.00.
19.101.322A.472.

Criterio de distribución: Porcentaje de paro registrado de Comunidades Autónomas que participan en la distribución, en relación con el total de

paro registrado en esas Comunidades (media de paro registrado, según estadísticas del INEM, entre los meses de noviembre de 1994 y octubre de 1995).

Distribución territorial:

Comunidades Autónomas	Porcentaje	Subvención financiera (Aplicación 453.00 y 472)
Andalucía	37,44	480.130.560,00
Canarias	8,50	109.004.000,00
Cataluña	21,76	279.050.240,00
Galicia	13,14	168.507.360,00
C. Valenciana	19,16	245.707.840,00
Total	100,00	1.282.400.000,00
Aragón	5,51	65.899.600,00
Asturias*	7,98	95.440.800,00
Baleares	3,65	43.654.000,00
Cantabria*	3,02	36.119.200,00
Castilla-La Mancha	9,67	115.653.200,00
Castilla y León	13,15	157.274.000,00
Extremadura	7,48	89.460.800,00
Madrid	29,05	347.438.000,00
Murcia	5,58	66.736.800,00
País Vasco*	12,95	154.882.000,00
La Rioja	1,14	13.634.400,00
Ceuta*	0,42	5.023.200,00
Melilla*	0,40	4.784.000,00
Total	100,00	1.196.000.000,00

* Comunidades cuya gestión corresponde al INEM.

1.2.b) Rentas de subsistencia.

Aplicación presupuestaria: 19.101.322A.472.

Criterio de distribución: Porcentaje de paro registrado de Comunidades Autónomas que participan en la distribución en relación con el total de paro registrado en esas Comunidades (media de paro registrado, según estadísticas del INEM entre los meses de noviembre de 1994 y octubre de 1995).

Distribución territorial

Comunidades Autónomas	Porcentaje	Renta de subsistencia (Presupuesto)
Andalucía	21,88	589.884.800
Aragón	2,29	61.738.400
Asturias*	3,32	89.507.200

Comunidades Autónomas	Porcentaje	Renta de subsistencia (Presupuesto)
Baleares	1,52	40.979.200
Canarias	4,97	133.991.200
Cantabria*	1,25	33.700.000
Castilla-La Mancha	4,02	108.379.200
Castilla y León	5,46	147.201.600
Cataluña	12,71	342.661.600
Comunidad Valenciana	11,19	301.632.400
Extremadura	3,11	83.845.600
Galicia	7,68	207.052.800
Madrid	12,07	325.407.200
Murcia	2,32	62.547.200
País Vasco*	5,38	145.044.800
La Rioja	0,47	12.671.200
Ceuta*	0,18	4.852.800
Melilla*	0,18	4.852.800
Total	100,00	2.696.000.000

* La gestión del programa en estas Comunidades corresponde al INEM.

1.3 Integración laboral del minusválido.

1.3.a) Aplicación presupuestaria: 19.101.322A.453.01.

Dotación: 2.212.590.000 pesetas para mantenimiento de puestos de trabajo y 800.000.000 de pesetas para creación de nuevos puestos en centros especiales de empleo.

Criterios de distribución: Para mantenimiento, número de puestos existentes por el coste salarial (50 por 100 del salario mínimo interprofesional).

Comunidad Autónoma	Puestos existentes diciembre 94	Importe puestos × 454.440 ptas.	Porcentaje puestos existentes	Distribución de 2.212.590.000 (1)
Andalucía	948	430.809.120	21,00	464.643.900
Canarias	103	46.807.320	2,28	50.447.052
Cataluña	2.755	1.251.982.200	61,02	1.350.122.418
Galicia	282	128.152.080	6,24	138.065.616
Comunidad Valenciana	427	194.045.880	9,46	209.311.014
Total	4.515	2.051.796.600	100,00	2.212.590.000

(1) Se estiman los incrementos de plantilla habidos durante 1995.

Para creación de nuevos puestos, porcentaje de demandantes minusválidos en cada una de las Comunidades Autónomas, sobre el total de los mismos en dichas Comunidades.

Comunidad Autónoma	Demandantes minusválidos a 30-9-1995	Porcentaje demandantes minusválidos	Distribución de 800.000.000
Andalucía	5.312	36,28	290.240.000
Canarias	929	6,34	50.720.000
Cataluña	2.491	17,01	136.080.000
Galicia	1.577	10,77	86.160.000
Comunidad Valenciana	4.334	29,60	236.800.000
Total	14.643	100,00	800.000.000

Distribución territorial

Comunidad Autónoma	Mantenimiento de puestos de trabajo	Creación de puestos de trabajo	Presupuesto total - Pesetas
Andalucía	464.643.900	290.240.000	754.883.900
Canarias	50.447.052	50.720.000	101.167.052

Comunidad Autónoma	Mantenimiento de puestos de trabajo	Creación de puestos de trabajo	Presupuesto total - Pesetas
Cataluña	1.350.122.418	136.080.000	1.486.202.418
Galicia	138.065.616	86.160.000	224.225.616
Comunidad Valenciana	209.311.014	236.800.000	446.111.014
Total	2.212.590.000	800.000.000	3.012.590.000

1.3.b) Aplicación presupuestaria: 19.101.322A.472.

Dotación: 3.315.000.000 de pesetas para mantenimiento de los puestos existentes y 165.000.000 de pesetas para creación de nuevos puestos de trabajo en centros especiales de empleo.

Criterios de distribución: Para mantenimiento, número de puestos por el coste salarial (50 por 100 del salario mínimo interprofesional).

Comunidad Autónoma	Puestos existentes diciembre 94	Importe puestos × 454.440 pesetas	Porcentaje puestos existentes	Distribución de 3.315.000.000 (1)
Aragón	447	203.134.680	6,61	219.121.500
Asturias*	492	223.584.480	7,28	241.332.000
Baleares	178	80.890.320	2,63	87.184.500
Cantabria*	316	143.603.040	4,67	154.810.500
Castilla-La Mancha	86	39.081.840	1,27	42.100.500
Castilla y León	649	294.931.560	9,60	318.240.000
Extremadura	324	147.238.560	4,79	158.788.500
Madrid	1.453	660.301.320	21,49	712.393.500
Murcia	59	26.811.960	0,87	28.840.500
País Vasco*	2.698	1.226.079.120	39,90	1.322.685.000
La Rioja	56	25.448.640	0,83	27.514.500
Ceuta*	4	1.817.760	0,06	1.989.000
Melilla*	-	-	-	-
Total	6.762	3.072.923.280	100,00	3.315.000.000

(1) Se estiman los incrementos de plantilla habidos durante 1995.

* Comunidades cuya gestión corresponde al INEM.

Para creación de nuevos puestos, porcentaje de demandantes minusválidos en cada una de las Comunidades Autónomas sobre el total de los mismos en dichas Comunidades.

Comunidad Autónoma	Demandantes minusválidos a 30-9-1995	Porcentaje demandantes minusválidos	Distribución de 165.000.000
Aragón	1.184	7,13	11.764.500
Asturias*	1.691	10,18	16.797.000
Baleares	437	2,63	4.339.500
Cantabria*	584	3,52	5.808.000
Castilla-La Mancha	1.162	6,99	11.533.500
Castilla y León	2.736	16,47	27.175.500
Extremadura	1.084	6,52	10.758.000
Madrid	3.417	20,57	33.940.500
Murcia	1.546	9,30	15.345.000
País Vasco*	2.299	13,84	22.836.000
La Rioja	318	1,91	3.151.500
Ceuta*	75	0,45	742.500
Melilla*	81	0,49	808.500
Total	16.614	100,00	165.000.000

* Comunidades cuya gestión corresponde al INEM.

Distribución territorial

Comunidad Autónoma	Mantenimiento de puestos de trabajo	Creación de puestos de trabajo	Presupuesto total - Pesetas
Aragón	219.121.500	11.764.500	230.886.000
Asturias*	241.332.000	16.797.000	258.129.000

Comunidad Autónoma	Mantenimiento de puestos de trabajo	Creación de puestos de trabajo	Presupuesto total - Pesetas
Baleares	87.184.500	4.339.500	91.524.000
Cantabria *	154.810.500	5.808.000	160.618.500
Castilla-La Mancha	42.100.500	11.533.500	53.634.000
Castilla y León	318.240.000	27.175.500	345.415.500
Extremadura	158.788.500	10.758.000	169.546.500
Madrid	712.393.500	33.940.500	746.334.000
Murcia	28.840.500	15.345.000	44.185.500
País Vasco *	1.322.685.000	22.836.000	1.345.521.000
La Rioja	27.514.500	3.151.500	30.666.000
Ceuta *	1.989.000	742.500	2.731.500
Melilla *	-	808.500	808.500
Total	3.315.000.000	165.000.000	3.480.000.000

* Comunidades cuya gestión corresponde al INEM.

2. Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Aplicación presupuestaria: 19.08.800X.422.

	Pesetas
Dotación	15.533.971.000
Reserva 20 por 100 (artículo 153 LGP)	3.106.794.200
Obligaciones derivadas de las competencias propias de la DGT	11.200.000.000
	14.306.794.200

Crédito que se distribuye 1.227.176.800

Criterio de distribución: Porcentaje de población ocupada de cincuenta y cinco años y más, en relación con el total nacional, según la encuesta de población activa (media anual de 1995).

Distribución territorial

Comunidad Autónoma	Año 1995. Trimestres				Media	Índice	Asignación - Pesetas
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto			
Andalucía	194,5	186,0	177,5	189,2	186,8	12,32	151.188.182
Aragón	58,0	55,0	56,5	55,5	56,3	3,71	45.528.260
Asturias*	42,6	42,0	43,3	43,3	42,8	2,82	34.606.386
Baleares	29,2	27,9	28,6	27,5	28,3	1,87	22.948.207
Canarias	54,1	51,0	53,2	50,7	52,2	3,44	42.214.882
Cantabria	20,6	18,6	18,4	17,1	18,7	1,23	15.094.275
Castilla-León	116,3	113,6	111,9	111,7	113,4	7,48	91.792.825
Castilla-La Mancha	63,1	59,9	63,1	62,0	62,0	4,09	50.191.532
Cataluña	248,8	255,8	257,3	259,7	255,4	16,84	206.656.574
Valencia	136,5	145,1	142,4	161,8	146,5	9,66	118.545.279
Extremadura	37,1	36,7	36,3	34,6	36,2	2,39	29.329.526
Galicia	168,6	181,7	191,9	172,4	178,6	11,78	144.561.420
Madrid	194,4	187,3	198,4	203,1	195,8	12,91	158.428.525
Murcia	35,7	39,2	36,9	39,9	37,9	2,50	30.679.420
Navarra	16,2	18,6	17,8	18,9	17,9	1,18	14.480.687
País Vasco*	72,6	71,1	70,7	72,2	71,6	4,72	57.922.745
Rioja (La)	10,9	12,4	11,9	12,7	12,0	0,79	9.694.697
Ceuta y Melilla	4,2	4,3	4,3	3,8	4,1	0,27	3.313.378
Total	1.503,4	1.506,2	1.520,4	1.536,1	1.516,5	100,00	1.227.176.800

* Comunidades Autónomas que no han asumido, hasta la fecha, la gestión.

ANEXO II

Estado justificativo de la gestión de las subvenciones correspondientes al ejercicio 1996

Programa	Concepto	Denominación	Asignación (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Pagos realizados (3)	Remanentes (1-2)	Obligaciones pendientes de pago (2-3)
----------	----------	--------------	----------------	------------------------------	----------------------	------------------	---------------------------------------

Fecha:

V.º B.º: El Interventor,

El Director,